ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 69-1-10082-22 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C. 09 DIC 2024
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	52.788.341 de Bogotá D.C.
CARGO:	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución 3945 del 29 de noviembre de 2023.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	RED PANDA S.A.S.
NIT:	901.398.687- 6
REPRESENTANTE LEGAL:	SEBASTIAN CASALLAS PICO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.020.748.826 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	Arrendamiento
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FISICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVE (9) MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNAKS, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LACTEOS Y NO LACTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL

	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.965.400,00 M/CTE.).
FECHA DEL CONTRATO:	26 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato. El plazo de ejecución podrá prorrogarse hasta por la mitad del tiempo del plazo de ejecución inicial. El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co, en su defecto con un (1) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes. Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, este término se entiende para efectos de la liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma UN MILLON OCHENTA MIL CUATRICIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.080,450), durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados. Así mismo los servicios públicos de energía, gas natural, acueducto y alcantarillado serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.
SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:	El supervisor del contrato será designado por la ordenadora del gasto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble para garantizar la inmediatez y oportunidad de la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el respectivo control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza ,modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"

y de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 / DIPON-DIRAF- 70 del 14 de septiembre de 2020.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

Mediante acta 001 del 17 de noviembre de 2023, se realiza prorroga por seis meses más, es decir, hasta el 18/05/2024 y adición de $6.482.700.00.

VALOR FINAL DEL CONTRATO VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MONEDA CIRRIENTE ($19.448.100,00 M/CTE.)

FECHA DE TERMINACIÓN:

18 de mayo de 2024.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	N/A	N/A	N/A	N/A
Adicional No. 1	N/A	N/A	N/A	N/A

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 37-44-101039809 Anexo 0

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 37-40-101024098 Anexo 0

FECHA DE APROBACIÓN: 18/11/2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

37- 44-101039809 Anexo 2
37- 40- 101024098 Anexo 2

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
2	22/11/2023	Conforme al Acta 01 por la cual se adiciona y prorroga el contrato inicial	22/11/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$5.834.430,00	26/10/2022	18/09/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$972.405,00	26/10/2022	18/05/2027
Predios labores y operaciones	$232.000.000,00	26/10/2022	18/09/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ADICIÓN 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		N/A		TOTAL, FACTURADO	N/A	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 19.448.100,00	$ 19.448.100,00	$ 0,00	$ 19.448.100,00	$ 19.448.100,00	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
N/A	N/A	N/A	25/11/2022	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	26/12/2022	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	04/01/2023	$ 1.595.164,00	$ 0,00	$ 1.595.164,00
N/A	N/A	N/A	26/01/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	06/03/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	13/03/2023	$ 2.749.624,00	$ 0,00	$ 2.749.624,00
N/A	N/A	N/A	27/03/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	5/04/2023	$ 845.192,00	$ 0,00	$ 845.192,00
N/A	N/A	N/A	26/04/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	26/05/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	26/06/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	11/07/2023	$ 1.749.415,00	$ 0,00	$ 1.749.415,00

N/A	N/A	N/A	25/07/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	25/08/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	07/09/2023	$ 1.364.107.50	$ 0,00	$ 1.364.107.50
N/A	N/A	N/A	08/09/2023	$ 1.364.107.50	$ 0,00	$ 1.364.107.50
N/A	N/A	N/A	26/09/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	25/10/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	10/11/2023	$ 3.634.728,00	$ 0,00	$ 3.634.728,00
N/A	N/A	N/A	14/12/2023	$ 4.490.649,00	$ 0,00	$ 4.490.649,00
N/A	N/A	N/A	26/12/2023	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	29/01/2024	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	13/02/2024	$ 1.064.642,00	$ 0,00	$ 1.064.642,00
N/A	N/A	N/A	27/02/2024	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	02/04/2024	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	19/04/2024	$ 4.070.151,00	$ 0,00	$ 4.070.151,00
N/A	N/A	N/A	19/04/2024	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	25/04/2024	$ 1.080.450,00	$ 0,00	$ 1.080.450,00
N/A	N/A	N/A	20/05/2024	$ 1.994.778,00	$ 0,00	$ 1.994.778,00
N/A	N/A	N/A	07/06/2024	$ 4.460.168,00	$ 0,00	$ 4.460.168,00
TOTALES	N/A	N/A	N/A	**$ 48.830.826,00**	**$ 0,00**	**$ 48.830.826,00**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 19.448.100,00	**$ 48.830.826,00**	**$ 29.382.726,00**

NOTA: La diferencia de **$ 29.382.726.00** corresponde al valor cancelado por los servicios de energía, y acueducto y alcantarillado, así como de pago de intereses por mora en el pago del canon de arrendamiento, sin que exista a la fecha saldo pendiente por percibir o a favor del contratista.

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE INFORME	PERIODO DE SUPERVISIÓN

01	GS-2022-010171-ECSAN	05/12/2022	18/11/2022 – 05/12/2022
02	GS-2023-000064-ECSAN	05/01/2023	05/12/2022 – 05/01/2023
03	GS-2023-000941-ECSAN	04/02/2023	05/01/2023 – 04/02/2023
04	GS-2023-001945-ECSAN	05/03/2023	04/02/2023 – 05/03/2023
05	GS-2023-002954-ECSAN	05/04/2023	05/03/2023 – 05/04/2023
06	GS-2023-004885-ECSAN	05/05/2023	05/04/2023 – 05/05/2023
07	GS-2023-005034-ECSAN	05/06/2023	05/05/2023 – 05/06/2023
08	GS-2023-006048-ECSAN	05/07/2023	05/06/2023 – 05/07/2023
09	GS-2023-006898-ECSAN	03/08/2023	05/07/2023 – 03/08/2023
10	GS-2023-007708-ECSAN	04/09/2023	03/08/2023 – 04/09/2023
11	GS-2023-008741-ECSAN	05/10/2023	04/09/2023 – 05/10/2023
12	GS-2023-009790-ECSAN	05/11/2023	05/10/2023 – 05/11/2023
13	GS-2023-010610-ECSAN	05/12/2023	05/11/2023 – 05/12/2023
14	GS-2024-000105-ECSAN	03/01/2024	05/12/2023 – 03/01/2024
15	GS-2024-001298-ECSAN	05/02/2024	03/01/2024 – 05/02/2024
16	GS-2024-002367-ECSAN	05/03/2024	05/02/2024 – 05/03/2024
17	GS-2024-003362-ECSAN	05/04/2024	05/03/2024 – 05/04/2024
18	GS-2024-004441-ECSAN	05/05/2024	05/04/2024 – 05/05/2024
19	GS-2024-005501-ECSAN	05/06/2024	05/05/2024 – 05/06/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 69-1-10082-22 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PULA SANTANDER": La representante de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó el cumplimiento del contrato de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 21 de mayo de 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

La Representante de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, verificó el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de acuerdo al contrato 69-1-10082-22 de fecha 26 de octubre de 2022, objeto de la presente liquidación.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:

Capitán **JONATHAN HERRERA ALFONSO**
Supervisor

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:

SEBASTIAN CASALLAS PICO
Representante Legal RED PANDA S.A.S

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato 69-1-10082-22 de conformidad con los numerales 1,3,5,6,7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., 0 9 DIC 2024

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,
SU REPRESENTANTE LEGAL:

SEBASTIAN CASALLAS PICO
Representante Legal RED PANDA S.A.S.

SUPERVISOR, DEL CONTRATO,

Capitán **JONATHAN HERRERA ALFONSO**
Supervisor

Elaborado por: CT. Jonathan Francisco Herrera Alfonso
Revisado por: SI. Adriana Constanza Osorio Espinosa
Revisado por: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: SI. Ginneth Paola Quiceno Rojas
Ubicación D: \\ Documentos\ 2024

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.